

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

Administracion de Fomento.—Ferro-carriles.

Debiendo expropiarse varios terrenos en el término municipal de Aranjuez, en esta provincia, para la construccion del ferro-carril de Madrid á Ciudad-Real, se inserta á continuacion la nómina de los propietarios á quienes afecta dicha expropiacion, para que con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836 presenten en este Gobierno de provincia en el plazo de 10

días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la misma, las reclamaciones que les convingan.

Madrid 8 de Abril de 1878.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Nómina que se cita.

- D. José Oria y Rueda, 3 hectáreas, 48 áreas y 20 centiáreas.
- D. Gregorio Montes, 4 hectáreas, 43 áreas y 44 centiáreas.
- D. Juan Bautista Somogil, 4 hectáreas, 40 áreas y 33 centiáreas.

verifican se declararán vacantes sus plazas.

Madrid 30 de Marzo de 1878.—El Presidente, El Conde de la Romera.

D. Manuel Caro Bahamonde, Practicante de segunda clase de Medicina y Cirujía.

D. Gabriel Romero Montero, id. de tercera id.

D. Ricardo Sanchez Halgrave, id. de idem id.

D. Valentin Sanchez Escribano, idem supernumerario de primera clase de Farmacia.

D. Genaro Contel y Lopez, id. id. de segunda id.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 36 de orden. Maria Gallego.—Una tierra-viña en los Haces, de fanega y media, que linda Saliente Tomás Rodeznillo; Mediodía el camino; Poniente Marcela Montes, y Norte la misma; capitalizada en 3.500 pesetas.

Núm. 52. Felipe Moreno.—Una tierra en los Llanos, de tres fanegas: linda Saliente Laureano Ponter; Mediodía y Poniente Francisco Moreno, y Norte el camino; capitalizada en 3.266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 72. Laureano Ponter.—Una tierra, arroyo de Santa Bárbara, de tres fanegas: linda Saliente Juan García; Mediodía Francisco Márcos; Poniente herederos de D. Manuel Amorós, y Norte el camino; capitalizada en 3.100 pesetas.

Núm. 75. José Rodriguez Figueras.—Una tierra en la Pradera del Lucero, que linda con Miguel Pontes, su cabida ocho fanegas; capitalizada en 6.433 pesetas.

Núm. 83. Víctor Rodeznillo.—Una tierra en el camino de Brunete, de siete fanegas, que linda al Saliente con el Camino; Mediodía Pedro Rufo; Poniente Tomás Rodeznillo, y Norte vecino de Brunete; capitalizada en 5.000 pesetas.

Núm. 150. Bernardino Rodriguez.—Una tierra de dos fanegas y media en el Cerron de Montes, que linda con el camino que va á Villanueva; capitalizada en 4.166 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Sevilla la Nueva á 20 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Pedro Batanero.—Por su mandado, el Comisionado, Juan Gonzalez.

ESTADO de los servicios prestados por las Inspecciones de vigilancia de esta capital desde 24 de Febrero hasta 31 de Marzo, ambos inclusive.

| DISTRITOS. | Detenciones | Armas recogidas. | Auxilios prestados. | Relojes recuperados. | Atropellos por carruajes. |
|---------------------|-------------|------------------|---------------------|----------------------|---------------------------|
| Palacio..... | 118 | 3 | 29 | 1 | " |
| Hospital..... | 14 | " | 6 | " | " |
| Inclusa..... | 64 | " | 3 | " | " |
| Audiencia..... | 50 | " | 4 | " | 2 |
| Buenvista..... | 45 | 10 | 8 | " | " |
| Hospicio..... | 13 | " | " | " | " |
| Centro..... | 117 | " | 18 | " | " |
| Congreso..... | 60 | " | 6 | " | " |
| Universidad..... | 37 | " | 14 | " | " |
| Latina..... | 65 | " | " | " | " |
| Mediodía..... | 20 | " | 12 | " | " |
| Ronda judicial..... | 72 | " | " | 26 | " |
| TOTALES..... | 677 | 13 | 100 | 27 | 2 |

Madrid 1.º de Abril de 1878.—A. Conde de Heredia-Spínola.

Diputacion provincial.

Seccion Central.—Negociado de Personal.

No habiéndose presentado á recoger sus respectivas credenciales los alumnos de las facultades de Medicina y Farmacia que á continuacion se expresarán,

nombrados Practicantes del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, é ignorándose sus actuales domicilios, esta Diputacion ha acordado en sesion de ayer señalarles el término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, para que acudan á la Secretaría de esta Corporacion, Seccion y Negociado arriba indicados, á recibir los referidos documentos; en el concepto de que si no lo

Administracion económica.

D. Pedro Batanero, Alcalde constitucional de Sevilla la Nueva

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 23 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 14 del mes de Abril del año 1878, á la hora de las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre: debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 15 del mes de Abril de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

| COMPRADOR. | VECINDAD. | CLASE DE LA FINCA. | TÉRMINO. | PROCEDENCIA. | IMPORTE — Pesetas cénts. |
|-----------------------|-------------|--------------------|------------------|--------------|--------------------------------|
| D. Manuel Maruri..... | Alcalá..... | Rústica..... | Valdetorres..... | Propios. | 15 |

Madrid 4 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 16 del mes de Abril de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

Table with 6 columns: COMPRADOR, VECINDAD, CLASE DE LA FINCA, TÉRMINO, PROCEDENCIA, and IMPORTE. It lists various buyers and their property details.

Madrid 4 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 23 de Marzo último, cuyo pormenor es el siguiente:

Large table with 6 columns: NUMERO del inventario, CLASES DE LAS FINCAS, PROCEDENCIA, PUEBLOS EN QUE RADICAN, IMPORTE del remate, and NOMBRE DEL REMATANTE. It lists numerous property auctions.

Adjudicaciones de provincias.

Summary table for provincial auctions with columns for province, type, and amount.

Madrid 5 de Abril de 1878.—Antonio Laá.

D. Andrés Castro, Comisionado de apremio nombrado por el Ilmo. Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia para hacer efectivo el alance que resulta contra Vicente Aranda, cobrador subalterno que ha sido en el partido de Alcalá de Henares.

Hago saber que por providencia del Alcalde constitucional de Camarma, fecha 2 del actual, se ha acordado se proceda á la venta de las fincas embargadas á dicho señor.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar en las casas consistoriales el dia 22 del presente mes, y hora de diez á doce de la mañana; cuyas fincas, con la tasacion que se les ha dado, es la que aparece á continuacion:

Una casa situada en la calle Mayor, señalada con el núm. 5, que linda por frente, derecha y detras calle pública, y por la izquierda con D. Ramon Galindez; tasada en 1.500 pesetas.

Una tierra de dos fanegas seis celemines,

sita en la Vega, que linda por S. con el Arroyo; Mediodía capellania de Gutierrez; Poniente Francisco Arizcun, y Norte D. Manuel Setien; tasada en 375 pesetas.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores; debiendo advertir que será admisible la que cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Camarma de Esteruelas 2 de Abril de 1878.—V.º B.º—El Alcalde, Bernardo Diaz.—El Comisionado, Andrés Castro.

Ayuntamientos.

Galapagar.

Para que el apéndice al amillaramiento de riqueza de este distrito se haga con el mayor acierto posible, se hace necesario que todos los contribuyentes en este término presenten en la Secretaría

relaciones de las altas y bajas que hayan tenido en el corriente ejercicio en el término de 15 días, que principiarán á contarse desde la fecha de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndoles que pasado dicho plaza sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Galapagar 29 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Telesforo Miguel.

Las Rozas.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de este referido pueblo, dotada con el sueldo anual de 900 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del fondo municipal por la asistencia á las familias clasificadas pobres, con más las iguales con los vecinos pudientes, que ascienden á 2.000 pesetas.

La poblacion consta de 200 vecinos, es sana, tiene buenas aguas, dista de Madrid tres leguas y hay estacion de ferrocarril.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento dentro del plazo de 15 días, á contar desde la fecha de su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las Rozas 4 de Abril de 1878.—El Alcalde, Vicente Bravo.

Moraleja de Enmedio.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este pueblo, como base para el repartimiento de contribucion en el próximo año económico, se hace preciso que los contribuyentes que hubiesen experimentado variacion en su riqueza presenten relaciones juradas y por duplicado en el término de 30 días en la Secretaría de este Ayuntamiento; en la inteligencia que pasado dicho término no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio que haya lugar.

Moraleja de Enmedio 31 de Marzo de 1878.—El Alcalde constitucional, Inocencio Alvarez Perez.

Pelayos.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder con el debido acierto á la confeccion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico, se hace preciso é indispensable que tanto los vecinos de esta villa como los hacendados forasteros de San Martin de Valdeiglesias que hayan experimentado alteracion en su riqueza en el corriente año, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, contados desde esta fecha, relaciones juradas por duplicado de dichas alteraciones; teniendo entendido que pasado dicho término no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio que haya lugar.

Pelayos 1.º de Abril de 1878.—El Alcalde, Estéban Redondo.

Pozuelo del Rey.

Para la formacion del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1878 á 79, se hace preciso que todos los propietarios colonos y ganaderos del mismo presenten relaciones juradas de las alzas ó bajas que hayan experimentado hasta el día 20 del próximo Abril, pues que pasado el plazo fijado no les serán admitidas y les parará el perjuicio que haya lugar.

Pozuelo del Rey 31 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Atanasio Diaz.

Rascafría.

Con el fin de poder formar con el debido acierto el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de la riqueza territorial para el próximo año económico de 1878 á 79, se hace preciso que todos los que hayan obtenido variacion en sus riquezas lo manifiesten en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, bajo de relacion jurada, en el término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio.

Rascafría 1.º de Abril de 1878.—El Alcalde, Nemesio Vazquez.

Sieteiglesias.

Con el fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de este pueblo para el año económico de 1878 á 79, todos los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan experimentado variacion en sus riquezas en el corriente año, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días desde la insercion de este anuncio, relaciones juradas por duplicado en que así lo acrediten; en la inteligencia que pasado dicho plazo sin haberlo verificado no serán oídos y les parará en perjuicio.

Sieteiglesias Marzo 31 de 1878.—El Alcalde, Juan Lopez.

Valdeolmos.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial de este distrito en el próximo año económico de 1878 á 79, se hace necesario que los contribuyentes en el mismo que hayan tenido alteracion en su riqueza presenten relaciones juradas por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 20 días, á contar desde esta fecha.

Valdeolmos 25 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Tadeo Vargas.

Valverde.

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes á los años 1870 á 71, 71 á 72 y 72 á 73, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan examinarlas los que lo deseen en término de 20 días, á contar desde la insercion del anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valverde 1.º de Abril de 1878.—El Alcalde, Gabriel Gomez.

Secretaría de gobierno de la Audiencia de Madrid.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte se halla vacante una Escribanía de actuaciones, la que debe proveerse con arreglo á los artículos 3.º y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del distrito en el término de 20 días, á contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 1.º de Abril de 1878.—El Secretario de gobierno, Segundo de la Hoz.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Licenciado D. Fulgencio Gutierrez y Colomer, Presbítero, Vicario eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita á Eusebio Gallardo, natural de la Coruña, viudo de Anastasia Melendez, cuyo domicilio actual se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al de la insercion del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar ó negar á su hijo Andrés Gallardo y Melendez el consejo que necesita para contraer matrimonio con Eloisa Martinez y García; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 29 de Marzo de 1878.—Licenciado Cirilo Brea y Egea.

JUZGADOS MILITARES

Toledo.

D. Telesforo Perez y Durán, Coronel graduado, Comandante de infantería y Fiscal permanente de esta plaza.

Ignorándose el paradero de los paisanos Isidoro Juarez, alias Castrota, y Benito Solís, alias Farruco, naturales de Villarrubia de los Ojos, á quienes estoy sumariando por el delito de secuestro en la persona del joven Celestino Garcia Urda; y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á los expresados paisanos, señalándoles la cárcel de esta capital, donde deberán presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion de este edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Toledo 24 de Marzo de 1878.—Telesforo Perez Durán.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Doy fe que en la causa que á instancia de D. Castor Llorente se sigue contra el Excmo. Sr. Marqués de Villaseca sobre falsedad y estafa, aparece la siguiente

«Requisitoria.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza al Excmo. Sr. D. Fernando Cabrera y Fernandez de Córdoba, Marqués de Villaseca, soltero, natural de Córdoba, hijo del Excmo. Sr. D. José y de la Excelentísima Sra. Doña María de la Soledad, de 20 años de edad, de esta vecindad, habitante en la calle de Jorge Juan, número 5, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de 10 días se persone en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre falsedad y estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que se determina en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policia judicial, procedan á la busca, captura, prision y conduccion á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado del referido Sr. Marqués, pues así lo tengo acordado en mencionada causa.

Dado en Madrid á 20 de Marzo de 1878.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pedro Lopez.»

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo el presente, que firmo en Madrid la misma fecha.—Pedro Lopez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, se sacan á la venta en pública subasta por el precio de su tasacion los siguientes bienes:

- Cinco tierras sitas en el antiguo término de Polvoranca, hoy jurisdiccion de Leganés, valoradas en pesetas. . . 2.981'13
- Diferentes muebles de casa y libros, en. 1.992
- Y varios cuadros pintados al óleo y grabados. 3.528'50

Para su remate se ha señalado el dia 30 del corriente, y hora de la una de su tarde, en la sala-audiencia del Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de justicia. No se admitirá postura que no

cubra las dos terceras partes de la tasacion, y las fincas se subastarán con separacion del moviliario.

Madrid 5 de Abril de 1878.—El Escribano, L. Hernandez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á los parientes más próximos de un sujeto conocido por el apodo de Pica el Gallo, el cual falleció repentinamente en la noche del 25 de Enero último en la taberna núm. 42 de la Cava Baja, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicacion del presente en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado y Escribanía de D. Diego Lozano para la práctica de una diligencia en la causa que con motivo de dicha muerte repentina se instruye.

Madrid 29 de Marzo de 1878.—V.º B.º.—El actuario, Licenciado Diego Lozano.

D. Sebastian Carrasco Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Luis Calvo Rueda, natural de San Felices de los Gallegos, hijo de Julian y de Bibiana, soltero, vendedor ambulante, que vivía en la calle de San Dámaso, núm. 7, principal; Isidoro Fernando Cruz, hijo de Cándido y Remigia, soltero, de 17 años de edad, vendedor ambulante, que vivió en la calle de San Dámaso, núm. 7, y Francisco Gil, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero de los anteriores se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se instruye por hurto; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos procesados y en su caso los conduzcan á este Juzgado á los efectos consiguientes.

Dado en Madrid á 28 de Marzo de 1878.—Por mandado de su señoría, Licenciado Diego Lozano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Mariano Demetrio Ortiz y Galvez, sin apodo, natural y vecino de esta Corte, hijo de D. Nicolás y de Doña Rita, casado, de 53 años de edad, Notario del Colegio de esta capital, habitante en la plaza del Progreso, núm. 5, entresuelo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 20 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se le sigue por falsedad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del poder judicial, para que procedan á la busca y captura del referido D. Mariano Demetrio Ortiz y Galvez, poniéndole en la cárcel de Villa detenido incomunicado á disposicion de dicho Juzgado, pasando el correspondiente aviso.

Dado en Madrid á 15 de Marzo de 1878.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en autos ejecutivos á instan-

cia de Doña Carlota Ariza con los herederos de D. Julian Cuenca, se sacan á la venta en pública subasta y término de 20 días las fincas rústicas pertenecientes hoy á la testamentaria del D. Julian, sitas en término de Guadarrama, tituladas:

Prado Mozo Grande, de 35 fanegas, tasado en 9.750 pesetas.

Prado Judío, de cinco á seis fanegas, en 1.500 pesetas.

Boliches, de 10 fanegas, en 2.500 pesetas.

Navalafuente Chico, de ocho fanegas, en 1.500 pesetas.

Guadatel, de 14 fanegas, en 4.000 pesetas.

Puerta de Hierro, de 28 fanegas, en 3.450 pesetas.

Cuyo remate está señalado para el día 20 de Mayo próximo, y hora de la una de su tarde, ante referido Sr. Juez y elde Colmenar Viejo, reservándose dicho Sr. Juez aprobar la proposición más ventajosa que se haga; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, y que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente el 10 por 100 de las mismas.

Madrid 1.º de Abril de 1878.—V.º B.º.—El Juez, Carrasco.—El Escribano, Villarrubia.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Bahía de Urrutia, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á las personas que sobre las nueve de la noche del 3 de Febrero último hayan presenciado cómo unos coches envolvieron á un hombre al cruzar desde la calle del Barquillo á la del Turco, y un caballo de uno de los carruajes le dió con la cabeza en un hombro derribándole al suelo, pasándole de refilon una de las ruedas por la cabeza, produciéndole varias lesiones, para que en término de seis días comparezcan en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración en causa criminal que se sigue con tal motivo.

Madrid 24 de Marzo de 1878.—El Escribano, Matías Aranda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se saca á pública y voluntaria subasta una casa sita en esta población, calle de la Costanilla de los Desamparados, núm. 9 moderno, manzana 250, que mide una superficie de 259 metros cuadrados 60 decímetros, equivalentes á 3.343 pies cuadrados, que ha sido tasada por el Arquitecto D. José María Aguilar en 23.000 pesetas, ó sean 92.000 rs. vn., á rebajar cargas; y para el remate se ha señalado el día 7 de Mayo próximo, á la una de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasación por haber menores interesados.

Madrid 8 de Abril de 1878.—El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á un mozo de cuerda que se sitúa al principio de la calle de Serrano, que hacía mediados de Noviembre último llevó dos colchones á la casa de empeños de la calle de la Palma, núm. 3, piso principal izquierda, donde fueron vendidos por una jóven, á fin de que en término de seis días comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración en causa criminal que se sigue por hurto.

Madrid 28 de Marzo de 1878.—El Escribano, Matías Aranda.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Bahía de Urrutia, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á Antonio Cabezas, camarero que fué del café del Carmen y cuyo paradero se ignora, para que en término de seis días comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración en causa criminal que se sigue contra Tomás Rosales Perez por allanamiento de morada.

Madrid 21 de Marzo de 1878.—El Escribano, Matías Aranda.

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, autorizada por el Escribano D. Sinfioriano Vicente Revilla, en autos ejecutivos á instancia de D. Jacinto Bellisca de la Torre, se saca á pública subasta la casa sita en esta Corte y su calle del Bonetillo, señalada con el núm. 15, tasada en la cantidad de 63.750 pesetas, ó sean 255.000 reales vellón; cuyo remate está señalado para el día 29 del mes actual, y hora de la una de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado; hallándose los autos y tasaciones de manifiesto en la Escribanía del actuario; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se consignará previamente la cantidad de 5.000 pesetas, sin lo cual no se admitirá postura.

Madrid 8 de Abril de 1878.—V.º B.º.—Barnuevo.—El Escribano, Sinfioriano Vicente Revilla. 163

D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Juan Balbi Viques y Doña Teresina Gallard y Miró, natural el primero de la ciudad de Barcelona, hijo de José y de Teresa, de 36 años de edad, casado, y la segunda de Reus, hija de D. Pablo y Doña Teresa, de 30 á 32 años de edad, soltera, habitantes que han sido ambos de esta Corte en la calle de la Biblioteca, núm. 8, cuarto tercero, siendo sus señas personales las que se expresarán á continuación, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en término de 10 días que se les señalan comparezcan en el referido Juzgado del Centro ó en la cárcel de esta villa á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos se sigue á virtud de querrela promovida á instancia de Doña Mercedes Borrell y Cervera, esposa del primero, por adulterio y usurpación del estado civil; con apercibimiento de que si no comparecen, se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares que en el caso que fueren habidos, procedan á su detención en la cárcel de Villa á mi disposición.

Dado en Madrid á 1.º de Abril de 1878.—José María Barnuevo.—El Escribano, Sinfioriano Vicente Revilla.

Señales personales del D. Juan.

Estatura regular, delgado, barba corrida, ojos negros, pelo castaño, frente espaciosa, con el hombro derecho un poco más alto que el izquierdo, y viste decentemente.

Señales personales de la Doña Teresina.

Estatura regular, delgada, pelo rubio muy encendido, ojos pequeños azules, nariz larga, color bueno, y viste decentemente.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se llama por el presente á Antonio y Cesárea Sanchez, Santos y Josefa Caballero, que han habitado en la calle del Tribulete, núm. 19, hasta

hace pocos días, ignorándose su actual habitación, para que en el término de 10 días se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del refrendatario á prestar declaración en causa contra Carmen Jimeno Membrillo por hurto de un vestido y un manton; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Marzo de 1878.—V.º B.º.—El Juez, Barnuevo.—El Escribano, Bartolomé Uceda.

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, á la señora á quien en la tarde del día 10 del actual intentaron robar el bolsillo en la Puerta del Sol, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 19 de Marzo de 1878.—José María Barnuevo.—Licenciado, Joaquín María Llácer Martín.

Congreso.

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sujeto que fingiéndose portugués estafó en la mañana del 1.º de Diciembre próximo pasado, en unión de otra persona, frente al Museo de Artillería, á Domingo Rodríguez Perez 114 rs. en metálico, un pañuelo de algodón, un porta-monedas y un bolsillo, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que tuviesen conocimiento del paradero de dicho sujeto, cuyas señas se expresan á continuación, lo conduzcan á este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dado en Madrid á 21 de Marzo de 1878.—Sabino Ruiz de Lope.—Por mandato de su señoría, Julian Fernandez Viso.

Señas del procesado.

Estatura regular, barba rubia poblada, como de 26 á 28 años de edad, pecos, que vestía pantalón, capa y gorra negras.—Fernandez Viso.

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Bernardo Gonzalez Carvajal, natural de Haces, licenciado del ejército de Cuba, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde el día de la publicación, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar una declaración en causa criminal.

Dado en Madrid á 16 de Marzo de 1878.—Sabino Ruiz de Lope.—Por su mandato, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia del Doctor D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, por el presente se cita, llama y emplaza á un jóven que la tarde del día 2 del actual estuvo hablando en la plaza del Callao con Miguel Acevedo Dapena y Ambrosio Ibeas Barca, tratando éstos de engañarle con un cartucho conocido por el nombre del timo, para que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración y ofrecerle la causa que contra dichos sujetos se sigue por tentativa de estafa; bajo apercibimiento que de no veri-

ficarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Marzo de 1878.—V.º B.º.—Barnuevo.—Por mandato de su señoría, Aniceto de la Roca.

Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á Tiburcio N., encuaderador, que la noche del 25 de Febrero último estuvo con otros sujetos en la taberna llamada de *Ursula* en la calle de Hortaleza, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 20 de Marzo de 1878.—V.º B.º.—El Escribano actuario, Valentin Ballester.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á un sujeto que á cosa de las ocho y media de la tarde del 17 de los corrientes salió con un cofre y varios bultos de ropa de la casa núm. 33 de la calle de Pelayo, y á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren los objetos que á continuación se expresarán, que fueron sustraídos en la citada tarde de una buhardilla de la mencionada casa, para que en el término de cinco días los presente y comparezcan á declarar; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Marzo de 1878.—V.º B.º.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

Objetos sustraídos.

Unos 20 duros en dinero, tres colchas, una chabarra, un manton de merino negro, tres cajas de pañuelos de seda, siete chales, cuatro mantos, un par de enaguas tableadas, ocho ó nueve sábanas de hilo y algodón, dos cortes de vestido lana y seda, uno color lila gris y otro azul; tres pares pendientes, unos de coral, otros de coralina rosa y otros de piedra onís, con un medallón de lo mismo y diferentes documentos á nombre de Lorenzo Pozuelo y Brígida San Bartolomé.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita por el presente y término de cinco días á Calixto Fernandez Miguel, cuyo domicilio y paradero se ignora, á fin de que en dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito con el fin de practicar una diligencia en causa criminal que se instruye con motivo de las lesiones casuales que padecía; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Marzo de 1878.—El Juez.—El actuario, Pablo Gargantiel.

Inclusa.

Por el presente que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital, se cita á los acreedores de D. Angel Castagnola y Sanz, vecino y del comercio de la misma, para que resuelvan acerca de la espera que de los mismos solicita.

Esta junta se celebrará en la audiencia del Juzgado, Palacio de Justicia, el día 13 del próximo Mayo, á las dos de su tarde; previniendo á los que se presenten que deberán exhibir el título justificativo de su crédito; bajo apercibimiento de no ser admitidos caso contrario.

Madrid 13 de Marzo de 1878.—V.º B.º.—Vicente y Corso.—El Escribano, La Torre.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en los autos de concurso voluntario de los señores Gómez hermanos, comerciantes que

fueron, con tienda en la calle de Pontejos, núm. 1, se ha señalado el día 26 del actual, á la una en punto de su tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado, para la celebracion de la oportuna junta general de acreedores, á fin de proceder al nombramiento de síndicos.

Y para que sirva de citacion en forma á los acreedores que no se han presentado, se expide el presente para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 1.º de Abril de 1878.—V.º B.º—Vicente y Corso.—El Escribano, Licenciado Juan Martos.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada á mi testimonio, se venden en pública subasta, cuyo remate ha de tener lugar el 15 del actual, á la una de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, varias piezas de tricot y otros géneros y diferentes muebles, tasado todo en 5.678 pesetas 93 céntimos. Se advierte que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente en la mesa del Juzgado la suma de 500 pesetas, pudiendo informarse los que gusten licitarlos de las demás circunstancias en la Escribanía de mi cargo, Amnistía, 12, tercero derecha, todos los días no feriados hasta el del remate, de nueve de la mañana á tres de la tarde.

Madrid 1.º de Abril de 1878.—Juan Joaquín Jiménez. 162

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de D. Ramon Marchal y Coloma, se convoca á junta á los acreedores del concursado para el martes 17 de Abril próximo y hora de la una de la tarde, en la sala de audiencia del Juzgado, á fin de que oigan las proposiciones de convenio que les hará el concursado y resuelvan sobre ellas los que previamente obtuvieren en la misma junta el reconocimiento de sus créditos, para lo cual deberán presentarse provistos de los documentos justificativos de los mismos los que no los hubieren presentado; bajo apercibimiento de no ser admitidos en otro caso.

Madrid 30 de Marzo de 1878.—El actuario, Cayetano Sola.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Molina Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del Escribano de actuaciones D. Vicente Reyter, su fecha 7 del corriente mes, se cita por medio del presente edicto á D. José García Moreno, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 15 días siguientes á la publicacion de este mismo edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, y horas de once de la mañana á dos de la tarde, en los días no feriados, á prestar cierta declaracion que ha sido acordada en autos que sigue Doña María Josefa Escotado y D. Julian Zamorano, como marido de Doña Margarita Escotado, contra el García Moreno; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Marzo de 1878.—Vicente Reyter.

Universidad.

Ignorándose el actual domicilio y paradero de D. Blas Abella, marido de Doña Ruperta Dolores Chacon, en virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, refrendada del infrascrito Escribano, en querrela criminal á instancia del Abella, se le cita á éste para que si en el término de cinco días no comparece en dicho Juzgado á gestionar en la querrela expresada, se le

tendrá por desistido y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Marzo de 1877.—El Juez, Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Francisco Elcharlan y la mujer que habitó con este en la calle de Don Martín, núm. 8, cuarto bajo interior izquierda, en el mes de Julio último, por robo, en cuya causa tengo acordado se reciba declaracion á éstos como procesados.

Y no habiendo podido citárseles por ser ignorados sus actuales domicilios y paraderos, he dispuesto en providencia de esta fecha publicar su llamamiento, para que en el término de 10 días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles la declaracion pendiente; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 20 de Marzo de 1878.—Luis Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra N. Mendi y otro sujeto desconocido que le acompañaba, por lesiones á Santos Galan y Sierra, en cuya causa tengo acordado se reciba declaracion á aquellos como procesados. Y no habiendo podido citárseles por ser ignorados sus paraderos actuales y domicilio, he dispuesto en providencia de esta fecha publicar su llamamiento, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles la declaracion pendiente; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 19 de Marzo de 1878.—Luis Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentin, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás auxiliares de la policia judicial de la Nacion, por la presente requisitoria les hago saber que luego que la vean inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de su provincia, se servirán proceder con todo celo y actividad dentro de sus respectivas jurisdicciones á la busca, ocupacion y remision á este Juzgado, caso de ser hallados de los efectos robados de la iglesia parroquial de Valdetorres la noche del 12 al 13 de los corrientes, cuyos efectos ó alhajas se expresan á esta continuacion, así como á la detencion y remision de las personas en cuyo poder se hallasen; pues así lo tengo mandado por providencia de este día, dictada en la causa que me hallo instruyendo en averiguacion del autor ó autores de dicho robo.

Dado en Alcalá de Henares á 21 de Marzo de 1878.—Jacinto Valentin.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Efectos robados.

- Un porta-viáticos de plata, de una libra poco más ó menos de peso.
- Unas crismeras de plata, de peso como una libra poco más ó menos.
- Una concha de plata, cuyo peso se ignora.
- Un incensario, dos navetas, dos portapaces y un platillo de metal blanco, y sobre 300 rs. en metálico.

Alcázar de San Juan.

D. José Montenegro y Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á las Autoridades, de cualquiera clase que sean y agentes de policia judicial, procedan á la busca y captura de Felipe Torrecy Gonzalez, el Gitano de Herencia; Alfonso Illescas, alias Bruto; José Moya y Montoya, alias el Mellado, vecino de Villafranca de los Caballeros; Nemesio Santa María, alias Madrileño, y Ramon Perez Escribano, alias el Aragonés, cuyas señas que se han podido adquirir y constan de las cédulas personales expedidas á su favor, se estampan á continuacion, los cuales en la tarde del 29 de Febrero del año próximo pasado robaron cierta cantidad de dinero en la casa de D. Juan Felipe Dávila, vecino de Herencia; y caso de ser habidos los conduzcan en clase de detenidos á este Juzgado con el objeto de practicar ciertas diligencias en la causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo; citando y emplazando al propio tiempo á los expresados cinco sujetos para que en el término de 10 días, contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcázar de San Juan á 16 de Marzo de 1878.—José Montenegro.—Por su mandado, Trinidad Elías.

Señas de los sujetos cuya busca se interesa.

Felipe Torres, alias el Gitano, estatura mediana, pelo negro, cara redonda, color bueno, ojos negros, barba poblada, con bigote, y una cicatriz por debajo de la mandíbula izquierda, cargado de hombros; parece ser manco del brazo izquierdo, de 40 á 50 años de edad.

Alfonso Illescas, alias Bruto, estatura alta, grandes patillas, color bueno, ancho de espaldas y como de 30 á 55 años de edad.

José Moya y Montoya, alias el Mellado, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz, barba y cara regular, color moreno, de 28 á 30 años.

Nemesio Santa María, alias el Madrileño, estatura regular, color moreno, con bigote, ojos muy vivos, nariz afilada, de 50 años de edad.

Ramon Perez Escribano, alias el Aragonés, estatura alta, color moreno, algo chato y cargado de hombros, de 28 á 30 años.

Getafe.

D. Romualdo de la Pisa Pajares, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Rivera y Martinez, ciego, pordiosero, de 52 años de edad, natural de Santa María de Gado, en la provincia de Lugo, que estuvo empadronado en el barrio del Escorial de Madrid, para que comparezca en este Juzgado dentro de los nueve días siguientes á la publicacion del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues así lo tengo mandado en causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo por lesiones á Francisco Perez Maroto; advertido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 19 de Marzo de 1878.—Romualdo de la Pisa.—Por su mandado, Camilo García.

Chinchón.

D. José Gonzalez Cabezas, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchón y su partido.

Por la presente requisitoria se hace saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Guillermo García Trastos, con motivo de haber desaparecido el día 7 del corriente mes en el si-

tio llamado soto de la Barca, en término de Villamanrique de Tajo, Martin Jimenez Sancho, de 24 años de edad, natural de Villarejo de Salvanes, hijo de Gabriel, conocido por el Negrito, de oficio pastor, al servicio de José Domingo; vestía pantalón de paño negro ordinario, chaleco del mismo paño, chaqueta de paño pardo oscuro, boreguines blancos, sombrero negro de los llamados hongos, faja negra sujeta con una correa y zafones de piel; y como hasta la fecha no haya sido hallado y sospechándose le hayan arrojado al río Tajo, he acordado publicar la presente en los periódicos oficiales para que por todas las Autoridades de esta provincia y agentes de la policia judicial se proceda á la busca del Martin Jimenez, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Chinchón á 21 de Marzo de 1878.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Merino.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Cercedilla.

El sábado 27 del actual, desde las doce del día en adelante, en la casa Ayuntamiento tendrá lugar el arriendo en pública subasta de las fincas de Mariano Martos, por orden del Sr. Juez de primera instancia, que á continuacion con el valor del arriendo se expresan:

FINCAS. Pesetas.

- Tres cuartas partes del prado Roblegordo. 75
- Tenada y huertecillo, calle Pontezuela. 30

No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Cercedilla 2 de Abril de 1878.—El Juez municipal, Miguel Gutierrez.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Madrid.

D. Manuel Bandragen de Puig-Samper, Coronel del ejército y Teniente Coronel del cuerpo de la Guardia civil y primer Jefe de la Comandancia de Madrid.

Debiendo procederse á la contrata por cuatro años para la construccion de monturas, correaje, equipo, calzado y baulas para los individuos de tropa de caballería é infantería en esta Comandancia, cuya subasta tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en la casa-cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en esta Corte, sita en la calle de San Leonardo, núm. 2, los que deseen interesarse en la licitacion presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados y con sujecion al de condiciones que á continuacion se expresan:

Pliego de condiciones.

- Las prendas y efectos que han de construir han de ser en un todo iguales en dimensiones, hechuras y demás á los tipos que se presentarán en el acto de la subasta, aprobados por la Direccion general del cuerpo.
- La contrata se celebrará en pública licitacion el día 4 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en el cuarto de banderas del cuartel de Pajes, sito en la calle de San Leonardo, núm. 2, ante la Junta económica de la Comandancia, y será presidida por el Sr. Coronel primer Jefe de la misma.
- Los licitadores presentarán en el acto de constituirse la Junta, sus proposiciones en pliegos cerrados y un tipo de cada una de las prendas ó efectos de las que deseen contratar, para que pueda ser reconocido y confrontado por dicha Junta y ver los que reunen mejores condiciones en todos conceptos, siendo de su cuenta si no se le adjudicase la contrata, el gasto hecho de los que haya presentado, retirándolos, sin que el cuerpo tenga compromiso de admitirlos, debiendo adjuntar tambien á dichas proposiciones, el competente resguardo en que conste haber depositado en la Caja de esta Comandancia la cantidad correspondiente según las prendas que deseen contratar, cuyas cantidades se expresan en la condicion sexta; los pliegos

de condiciones se abrirán por el Sr. Presidente tan pronto como se dé principio al acto, y leerán a presencia de todos.

4.ª Será preferido el postor que se encargue del todo de la contrata ó del mayor número de las prendas y efectos subastados y que ofrezca mayores ventajas en la calidad y precio de ellas.

5.ª Si en el acto de abrirse los pliegos resultasen dos ó más proposiciones exactamente iguales, se les concederá un plazo de quince minutos para formalizar otro pliego: si resultasen nuevamente iguales, en este caso se procederá a la puja entre los licitadores que diesen lugar al empate, por el tiempo de otros quince minutos, y será aceptada desde luego la que resulte ser más ventajosa; pero de repetirse por tercera vez, decidirá la suerte.

6.ª Terminada la subasta se hará saber al que le fuese adjudicada, ha de dejar depositada en Caja como fianza de su compromiso y hasta la terminación de éste según está prevenido, la cantidad de quinientas pesetas por el de monturas quinientas por el de correaje y calzado y quinientas por el de baules, cuyas cantidades deberán conservarse en la referida Caja de la Comandancia en metálico ó su equivalencia en papel de la Deuda al precio de cotización en que se verifique el día de la subasta, perdiendo el derecho al reintegro de dichas sumas en el caso de rescindirse por falta de cumplimiento á alguna de las condiciones de este contrato.

7.ª Los setenta ejemplares impresos que se necesitan para relaciones de los precios de las prendas que se contraten y que debe haber uno en cada puesto, serán de cuenta del contratista.

8.ª La contrata no empezará á regir ni se considerará aprobada hasta que recaiga la superior resolución del Excmo. Sr. Director General del cuerpo, y terminará á los cuatro años en igual día y mes al de la aprobación.

9.ª Si el contratista residiese fuera de la capital de provincia, será de su cuenta y obligación tener en ella los pedidos que se hagan, teniendo en la misma un encargado ó representante que pueda corregir los defectos en las hechuras de las prendas que lo necesiten, en cuyo poder ha de obrar constantemente un repuesto de 30 prendas de cada clase y á disposición de la Junta.

10.ª Todas las prendas que tenga que entregar el contratista serán presentadas ántes á la Junta revisora, la que bajo su responsabilidad las examinará y confrontará con los tipos, devolviéndole en el acto las que no reúnan las condiciones ó difieran de éstos.

11.ª Sólo á los individuos de nueva entrada se les obligará á proveerse de las prendas de contrata, las que satisfarán con el descuento de la tercera parte de su haber, que sufrirán mensualmente hasta el pago de aquellas. También facilitará las que se le reclamen para los antiguos que deseen adquirirlas, bien sea pagando en el acto su importe, ó por medio de recibo autorizado con el V.º B.º del Sr. Jefe de la provincia, los que podrá hacer efectivos al mes siguiente en que los Capitanes lo carguen en distribución.

12.ª La falta de cumplimiento á lo que queda expuesto, la de puntualidad en la entrega de los pedidos y al que por ocho veces haya de devolverle prendas de una misma clase porque no sean de las condiciones prevenidas, será causa de rescindirse el contrato con pérdida del depósito hecho, según queda consignado en la condición sexta, renunciando á la vez el contratista á los derechos que tenga por pertenecer aquel á cartas doctales ó por cualquier otro concepto exceptuado por las leyes. Para ello se le exigirá cada vez que se le devuelvan prendas, firme un acta que lo exprese, y será ésta autorizada con las firmas de todos los señores que componen la Junta revisora á fin de hacer constar la clase ó número de veces y su conformidad para mayor justicia.

13.ª Si alguno de los licitadores á la subasta deseara la adjudicación de las monturas, correaje, calzado y baules, tendrá que dejar en depósito ochocientas pesetas, ó sea el total á que ascienden aquellas, perdiendo dicha cantidad en el caso de rescindirse el contrato por falta de cumplimiento á alguna de las condiciones.

14.ª Si cualquiera de los asistentes á la subasta y que presenten proposiciones se creyese con derecho á reclamar ó protestar, lo hará de palabra en el acto ó por escrito dentro de las 24 horas en que se haya efectuado el remate; pasado este plazo no se admitirá reclamación alguna.

15.ª Las prendas y efectos objeto de la subasta son las expresadas en la relación adjunta núm. 2, y la forma en que deben ser redactados los pliegos-proposiciones que se presenten han de ser arreglados al formulario núm. 3, que asimismo se halla de manifiesto.

16.ª Los gastos que ocasione en el BOLETIN OFICIAL de la provincia este anuncio,

pliego de condiciones y demás serán de cuenta de la persona á quien se adjudique la contrata.

Madrid 2 de Abril de 1878.—El Coronel, primer Jefe, Manuel Bandragón.

(Número 2.)

RELACION de las prendas y efectos que deben subastarse para uso de los caballos del Escuadrón de esta Comandancia á individuos de tropa de la misma, durante el término de cuatro años.

| MONTURAS. | Peset. Cs. |
|--|------------|
| Casco de silla mixta-dragona con bastes cortos y una libra de cerda en los mismos..... | |
| Par de bolsas..... | |
| Almohadilla de grupa..... | |
| Cabezada de pesebre..... | |
| Brida de cuero negro..... | |
| Baticola..... | |
| Porta-mosqueton..... | |
| Petral..... | |
| Par de acciones de estribos..... | |
| Morral de pienso..... | |
| Porta-carabina color de avellana..... | |
| Funda de capote..... | |
| Saco de cebada..... | |
| Seis correas de grupa y ataca..... | |
| Cinchas..... | |
| Maleta de cuero..... | |
| Roza-riendas..... | |
| Roza-carabina..... | |
| Bruza..... | |
| Cinchuelo..... | |
| Cabezón de serreta..... | |
| Almohaza..... | |
| Ronzal..... | |
| Bocado y cadenilla barbada..... | |
| Manta guarnecida..... | |
| Par de estribos..... | |

Galas para el caballo.

| | |
|----------------------------|--|
| Mantilla de paño azul..... | |
| Funda de maleta de id..... | |
| Cubre-capote..... | |

Correaje.

| | |
|---|--|
| Cinturon sin chapa para infantería..... | |
| Porta-fusil..... | |
| Morral..... | |
| Porta-bayoneta..... | |
| Porta-sable..... | |
| Cartuchera con tirantes..... | |
| Bolsa de municiones..... | |
| Cartera..... | |
| Funda de cartuchera..... | |
| Correa capotera..... | |
| Bandolera con gancho para caballería..... | |
| Cartuchera para id..... | |
| Cinturon con tirantes..... | |
| Chapa para ambas armas..... | |
| Cordones para la espada..... | |
| Guantes de gamuza blanca..... | |
| Traba para el caballo..... | |
| Juego de tres botes de lata para ambas armas..... | |
| Bolsa de aseo..... | |
| Peine-batidor..... | |
| Idem lendrera..... | |
| Una docena de botones grandes..... | |
| Media id. pequeños..... | |
| Tijera de costura..... | |
| Alfilerero de madera..... | |
| Dedal..... | |
| Tijeras grandes para cuartillas..... | |
| Lezna..... | |
| Peine claro para el caballo..... | |
| Cepillo de ropa..... | |
| Dos id. para el caballo..... | |
| Tabillita y cepillo para botones..... | |
| Espuelas con guarda-polvo..... | |

Calzado.

| | |
|---|--|
| Botas de montar..... | |
| Borceguies de carretera para ambas armas..... | |
| Idem para paseo id..... | |
| Trabillas..... | |

Baules.

| | |
|--------------------------------------|--|
| Baul con cuatro piés á tornillo..... | |
|--------------------------------------|--|

(Fecha y firma.)

(Número 3.)

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de..., habitante en..., núm..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de cuantos requisitos y condiciones figuran en

el pliego para contratar en pública subasta las monturas, correaje, calzado y baules que puedan necesitar los individuos de infantería y caballería de la Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Madrid por el término de cuatro años, á contar desde el día en que esta proposición merezca la aprobación, me comprometo á construir las bajo las condiciones del pliego y á los precios que se expresan á continuación:

| PRENDAS. | Peset. Cs. |
|--|------------|
| Casco de silla mixta-dragona con bastes cortos y una libra de cerda en los mismos..... | |
| Par de bolsas..... | |
| Etc. etc..... | |

(Fecha y firma.)

Administración de subsistencias de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras verificadas por esta Administración durante el mes de la fecha en los días, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

| Días. | PUNTOS donde se han hecho las compras. | VENEDORES. | CANTIDADES. | | Valor de la unidad. Pesetas cént. |
|-------|--|-------------------------|-----------------|----------|-----------------------------------|
| | | | Quintales méts. | Fanegas. | |
| 20 | Alcalá..... | Hijos de B. García..... | 20 | " | 45'11 |
| 10 | " | Santos Sierra..... | 20 | " | 42'40 |
| 20 | " | Hijos de B. García..... | 15 | " | 43'48 |
| 10 | " | Santos Sierra..... | 40 | " | 40'22 |
| 20 | " | Hijos de B. García..... | 30 | " | 41'31 |
| 10 | " | Santos Sierra..... | 20 | " | 35'33 |
| 20 | " | Hijos de B. García..... | 15 | " | 35'87 |
| 21 | " | Casto de Luis..... | 100 | " | 4 |
| 12 | " | Hermógenes Arcaldi..... | " | 424 | 5 |
| 12 | " | " | 257'90 | " | 4'17 |

Alcalá de Henares 31 de Marzo de 1878. = El Administrador, Juan Dodero. = V.º B.º = El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Saffora.

Administración de utensilios de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras verificadas por esta Administración durante el mes de la fecha, en los días, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

| Días. | PUNTOS donde se han hecho las compras. | VENEDORES. | CANTIDAD. | | VALOR de la unidad. Pesetas. cént. |
|-------|--|-----------------------|-----------|-------------|------------------------------------|
| | | | Litros. | Kilogramos. | |
| 8 | Alcalá..... | Antonio Gonzalez..... | 400 | " | 1'15 |
| 16 | Idem..... | El mismo..... | 200 | " | 1'15 |
| 28 | Idem..... | El mismo..... | 187 | " | 1'10 |
| | | | 787 | | |
| 7 | Alcalá..... | Emilio Lopez..... | " | 6.000 | 0'13 |
| 15 | Idem..... | El mismo..... | " | 2.000 | 0'13 |
| 27 | Idem..... | El mismo..... | " | 2.000 | 0'13 |
| | | | | 10.000 | |
| 15 | Alcalá..... | Emilio Lopez..... | " | 2.000 | 0'22 |
| 27 | Idem..... | El mismo..... | " | 3.000 | 0'22 |
| | | | | 5.000 | |

Alcalá de Henares 31 de Marzo de 1878. = El Administrador, Juan Massi. = V.º B.º = El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Saffora.